



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 6 de mayo de 2024

**DICTAMEN PRESIDENCIA CAGyMJ N° 12/2024**

**TEA A-01-00008917-2/2024 s/ Reasignaciones Presupuestarias – abril 2024**

Mediante el Informe 1086/24 la Dirección General de Programación y Administración Contable (DGAP) se dirigió a la Secretaria de Administración General y Presupuesto (SAGyP) poniendo en conocimiento “... *la Disposición DGPAC N° 249/2024 dictada por esta Dirección General correspondiente a la reasignación de partidas presupuestarias del ejercicio 2024, hasta la fecha. Sobre el particular, se informa que en la misma se encuentran contemplados los ajustes por los expedientes TEA 10539-9/2024 (Acta Acuerdo Específica destinada a la adquisición de vehículos utilitarios), TEA 253-0/2023 (alquiler de edificio Corrientes 1454 Piso 29 Tribunal Electoral) y TEA 1788-0/2024 (RDT alquiler de fotocopiadoras e impresoras). También se encuentran contemplados los ajustes por diferencias de cotización de los Expedientes TEA 33924-1/2023 (provisión de insumos y equipamiento para asistencia en eventos), TEA 23609-4/2023 (contratación de un Plan Integral de Seguridad Informática) y TEA 23986-7/2023 (provisión de activos de red, servidores y licencias de software). Los incrementos de las OCAS TEA 10088-5/2024 (insumos de limpieza) y TEA 7609-7/2024 (contratación de un servicio de desarrollo de software para la Dirección General de Factor Humano de este Consejo de la Magistratura). Por su parte, considera otras reasignaciones originadas a causa del dictado de las resoluciones Res. CM N° 248/2020 (niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables) y Res CM 167/2022 (Régimen General para la Asignación de Fondos), como así también, se reasignaron créditos dentro de la partida principal 3.4 y dentro del Inc. 1, para una correcta imputación del gasto.”*

En el Adjunto N° 60952/24, obra el Anexo correspondiente a la Disposición DGPAC N° 249/2024 por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Millones Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Nueve (\$ 381.403.409), y el el Adjunto N° 60953/24, se discrimina el monto mencionado por incisos.

La SAGyP por Memo N° 530115/24, remite lo actuado por la intervención de éste órgano, e incorpora en el Adjunto N° 61819/24, un proyecto de acto administrativo para convalidar las reasignaciones efectuadas por la DGPAC.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

En tal estado llega lo actuado a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial.

Conforme lo indicado en el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 221/2019), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 42 inc. 4).

El inc.3 del artículo 27 de la Ley N° 31, que regula la competencia de la SAGyP, le otorga la facultad de *“Disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70.”*

Por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de reasignación de recursos presupuestarios, la Comisión es competente para dictaminar y siendo dicho acto importante para la continuidad y eficacia de la gestión del Poder Judicial, resulta conveniente su inmediata atención por la suscripta.

El procedimiento de modificaciones y reasignaciones presupuestarias aprobado por la Res. CM N° 272/20 dispone: *“I.- La Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires centralizará y consolidará las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, las que serán elevadas, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al órgano rector regulado por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017). II.- Las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias que se estimen necesarias a efectos de resguardar el funcionamiento y la calidad del servicio público brindado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que refiera a la distribución funcional, económica y por objeto del gasto, deberán realizarse respetando las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente en el ejercicio correspondiente. III.- Todas las*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

*modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias, sean del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público, deberán ser dispuestas o convalidadas por acto administrativo emitido por autoridad competente. IV- Los actos administrativos que dispongan reasignaciones presupuestarias deberán ser elevados a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para su consolidación y posterior elevación al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, conforme el inciso 3 del artículo 28 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), modificada por Ley N° 6.302.”*

En lo que respecta a la Jurisdicción 7 el punto V de la Res. CM 272/2020 indica: *“a) La Dirección General de Programación y Administración Contable (DGPAC) -o la dependencia que en un futuro pudiera reemplazarla- elevará a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, un informe mensual en el que detalle y justifique las modificaciones y reasignaciones presupuestarias que correspondieron realizar dentro de cada inciso del Presupuesto Anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exceptuando aquellas que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o bien en construcciones de dominio público o privado. b) Las reasignaciones presupuestarias que estime pertinente realizar entre incisos del Presupuesto Anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad o bien que tengan impacto en los conceptos antes mencionados, deberán ser informadas en forma mensual a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a efectos del dictado del acto administrativo pertinente. Sin perjuicio de ello, de resultar necesaria la realización de una reasignación presupuestaria en forma previa o posterior a la remisión de dicho informe, la DGPAC podrá ponerla a consideración de la Secretaría de Administración General y Presupuesto cuando lo estime pertinente, para el dictado del acto administrativo correspondiente. c) La Secretaría de Administración General y Presupuesto dictará el acto administrativo que disponga las reasignaciones presupuestarias solicitadas en virtud del punto precedente, y convalide aquellas realizadas por la DGPAC en virtud del punto V .a) de la presente. d) Los actos administrativos pertinentes serán elevados en forma trimestral a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 28 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), modificada por Ley N° 6.302.”*

Las modificaciones dentro de un mismo inciso, exceptuando aquellas que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o bien en construcciones de dominio público o privado, son realizadas por la



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Dirección General Programación y Administración Contable e informadas mensualmente a la Secretaría de Administración General y Presupuesto. Tal es el caso de las actuaciones traídas a nuestro conocimiento.

De acuerdo lo expuesto precedentemente, se observa que tuvieron intervención las áreas técnicas de las oficinas competentes.

La SAGyP impulsa el trámite en el marco de sus competencias, contando con la información necesaria para la elaboración de la propuesta y no ha formulado observaciones en el trámite.

La labor de ésta Comisión demostró que durante la gestión surgen imprevistos económicos que el organismo debe afrontar de forma inmediata y que implican modificaciones a los créditos vigentes, respetando la Ley de Presupuesto aprobada oportunamente y en concordancia con las disposiciones de la Ley 70.

Conforme las competencias otorgadas en la Ley N° 6.302 a la SAGyP en materia de ejecución presupuestaria y gestión, su propuesta resulta razonable ya que es la dependencia que centraliza y consolida las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial.

En virtud de lo expuesto, la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial dictamina favorablemente respecto al proyecto de acto administrativo elaborado por la SAGyP, obrante en el Adjunto N° 61819/24, que convalida a las reasignaciones presupuestarias efectuadas por Disposición DGPAC N° 249/2024.

**DICTAMEN PRESIDENCIA CAGyMJ N° 12/2024**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

